



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00048 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Rosmira María Roldán Perez y Otros
Demandados	Rodolfo de Jesús Valencia Gómez y otros
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual por razón del accidente de tránsito acaecido el 11 de septiembre de 2018, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, y so pena de su rechazo; la parte demandante:

1.-De conformidad con el artículo 84 numeral 2 C.G.P y el numeral 1 del artículo 467, por analogía, aportará, tal como lo exige el artículo 18 de la ley 92 de 1938, el registro civil de matrimonio entre el extinto señor Nabor de Jesús Castrillón Prisco y la señora Rosmira María Roldán Pérez; o explicará, de conformidad con el artículo 19 de la misma norma, por qué no cuenta con este documento.

2.- De conformidad con el artículo 82 numeral 5 C.G.P, aclarará el acápite de los hechos, por qué, pese a existir un fallo contravencional absolutorio de los demandados, se justifica el despliegue del proceso civil.

Se reconoce personería a los Abogados Víctor Hugo Gallón Marín con tarjeta profesional número 168.183 del C.S.J. y Claudia Patricia Granda Ibarra con tarjeta profesional número 88.516 del C.S.J. El primero, en condición de principal y la segunda, en condición de suplente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9e8cf89c6f53f8684dfd2e21e124be376ec9eb6d96c152915602d4362e9e5**

Documento generado en 16/02/2023 09:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>